JUAN JOSE ESPADAS GUEROLA (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma:
HASH: 2d[redacted]

Ginés Mota Sandoval (2 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma:
HASH: c64[redacted]

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUYENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA/EL CAMP DE MIRRA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2023

En el Municipio de Campo de Mirra, el 17 de junio de 2023, a las once horas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195º y 196º de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Campo de Mirra, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

- **D. Juan José Espadas Guerola (PP)**
- **D. Juan Gualberto Martínez Sanjuán (PP)**
- **Dña. Eva María Blanco Plá (PP)**
- **D. Juan Sempere Esteve (PP)**
- **D. José Vicente Martínez Tortosa (PP)**
- **D. Juan Salvador Barceló Galvañ (PSOE)**
- **D. Rubén Esteve Más (PSOE)**

Actuando de Secretario del Pleno:

D. Ginés Mota Sandoval, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, por Resolución de 11 de marzo de 2021, del Director General de Administración Local de la Consellería de Presidencia de la Generalitat Valenciana, que resuelve la acumulación de funciones de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de Municipios de Cañada y Campo de Mirra y Tesorero en virtud de lo dispuesto en el apartado 3º de la Disposición Transitoria Sexta del mismo Real Decreto 128/2018, con relación al régimen transitorio de las funciones de tesorería, en las Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en clase tercera, que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario-Interventor de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, Secretario-Interventor llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Juan Gualberto Martínez Sanjuán, Concejal electo de mayor edad y D. Rubén Esteve Más, Concejal electo de menor edad y D. Ginés Mota Sandoval, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

ACTA PLENO
Número: 2023-0005 Fecha: 04/07/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: [redacted]
Verificación:
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Se da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Presidente de la Mesa de Edad procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- **D. Juan José Espadas Guerola (PP): Jura**
- **D. Juan Gualberto Martínez Sanjuán (PP): Jura**
- **Dña. Eva María Blanco Plá (PP): Jura**
- **D. Juan Sempere Esteve (PP): Jura**
- **D. José Vicente Martínez Tortosa (PP): Promete**
- **D. Juan Salvador Barceló Galvañ (PSOE): Jura**
- **D. Rubén Esteve Más (PSOE): Promete**

ACTA PLENO
Número: 2023-0005 Fecha: 04/07/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: 6GRCQKG37AJ5XXKPHX6TTZF3K
Verificación: https://campdemirra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Campo de Mirra tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, El Secretario-Interventor del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- **D. Juan José Espadas Guerola por el Partido Popular**
- **D. Juan Salvador Barceló Galvañ por el Partido Socialista Obrero Español**

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación abierto y nominativo, los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad expresan el nombre del candidato al que destinan su voto.

- **D. Juan José Espadas Guerola (PP): D. Juan José Espadas Guerola**
- **D. Juan Gualberto Martínez Sanjuán (PP): D. Juan José Espadas Guerola**
- **Dña. Eva María Blanco Plá (PP): D. Juan José Espadas Guerola**
- **D. Juan Sempere Esteve (PP): D. Juan José Espadas Guerola**
- **D. José Vicente Martínez Tortosa (PP): D. Juan José Espadas Guerola**
- **D. Juan Salvador Barceló Galvañ (PSOE): Juan Salvador Barceló Galvañ**
- **D. Rubén Esteve Más (PSOE): Juan Salvador Barceló Galvañ**

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado, votos válidos emitidos 7, distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera: .

- **D. Juan José Espadas Guerola (Partido Popular): 5**
- **D. Juan Salvador Barceló Galvañ (Partido Socialista Obrero Español): 2**

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a **D. Juan José Espadas Guerola cabeza de lista del Partido Popular**.

ACTA PLENO
Número: 2023-0005 Fecha: 04/07/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: 6GRCQKG37AJ5XXKPHX6TTZF3K
Verificación: https://campdemirra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, Alcalde-Presidente se manifiesta de la siguiente manera: Jura.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de la vara de mando, pasando a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra al candidato del Partido Socialista que declina el ofrecimiento, y toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

"...Estimats companys de Corporació, benvolguts veins, amics i amigues, molt bon día a tots, i moltes gracias per acompañarnos en aquest sencill acte que dona inici a la nova legislatura 2023-2027.

Voldría en primer lloc, felicitar a tots els concejals i concejala que conformen la Corporació que hui es constituix. Els mirrenses ens han encomanat a tots una feina de gran relevancia com es la de treballar per el Camp de Mirra, per el seu present i per el seu futur.

Donem de nou la benvinguda a Jose Vicente, esta legislatura concejal i que ja va estar 8 anys com teniente alcalde. Se ha atrevit a repetir.

Sabem que dur un ajuntament xicotet sempre es tarea difícil, pero alhora no tinguem cap dubte que será molt gratificant, perque no hi ha res mes gran que servir al teu poble i representar als teus veins.

Per la part que em correspon i amb el degut agraiment i orgull, asumim el recolçament que majoritariament el partit al que represente ha obtés estes passades eleccions, i vos asegure que treballarem sempre pensant en el bé dels nostres veins i del nostre poble, com venim fent estos ja ultims 12 anys.

En definitiva, s'obri davant nosaltres una etapa ilusionant en la que tenim el privilegi de participar, amb els projectes que tots conegeu i tenim en marxa, i com no, anirem a per totes aquelles oportunitats que siguen bones per al nostre poble, que li permiteisquen unes bones cotes de progres i desemvolupament, perque estareu tots d'acord en mi..... el Camp de Mirra se ho mereix.

Soles tinc una mirada optimista en el futur que ens espera, i com sempre dic "pinta molt be".

Agraits per la vostra presencia, solamente podem dirvos, moltes gracies a tots i a totes per vindre, i que estarem al vostre servici estos propers 4 anys...".

Seguidamente, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las once horas y quince minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA PLENO
Número: 2023-0005 Fecha: 04/07/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: 6GRCQKG37AJ5XXKPHX6TTZF3K
Verificación: https://campdemirra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4